



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Acreditación Sí o Sí, haciendo la diferencia

Bellavista, diciembre 30 del 2015.

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 113-A-2015-D-FCA.

Visto los cambios académicos y administrativos que se vienen suscitando, producto de la dación de la nueva Ley Universitaria N° 30220, así como del nuevo Estatuto y demás normativos de la Universidad, lo que conlleva la urgencia de contar con asesores académicos y administrativos que se integren al Comité de Asesoramiento Gerencial para que viabilicen las acciones a emprenderse para el mejoramiento de la calidad educativa, la investigación y la responsabilidad social encomendadas a cada Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la Ley Universitaria N° 30220, del Estatuto de la Universidad y del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la SUNEDU, entre otros normativos que rigen la vida académica y administrativa de la Universidad y de las Facultades que la integran, se requiere dinamizar las acciones de las Facultades para el logro de la productividad, la efectividad, la eficacia, la eficiencia, la tolerancia y la ética en la gestión de las autoridades universitarias;

Que, para dicho efecto, las Facultades cuentan con órganos de asesoramiento, cuyas especialidades y componentes son designados por el Decano, conforme a la experiencia, el conocimiento, las habilidades y la ética requeridos para tan importantes funciones;

Que, el Art. 189, numerales 189.1, 189.2, 189.3 y 189.4 del Estatuto, establecen que el Decano está encargado de cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad, dirigir administrativa y académicamente la Facultad, lo que requiere contar con personal de confianza, que a la vez que desarrollan sus actividades académicas presten servicios de asesoría académica y administrativa para el mejor enfoque de la gestión ejecutiva del Decano;

Que, para tal fin se ha considerado designar como asesor principal de esta Unidad Académica al Dr. Marco A. Guerrero Caballero, docente ordinario, categoría principal, a dedicación exclusiva, quien en sus más de treinta (30) años de servicios ininterrumpidos en esta Facultad ha desempeñado los cargos de Decano, Director



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista Tel. 4299740 – 201 Telefax 4297296



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Acreditación Sí o Sí, haciendo la diferencia

de Escuela Profesional de Administración y Jefe del Departamento Académico de Administración, sin que cuente con demérito alguno en su Legajo Personal;

Estando a lo previsto en los artículos 187 y 189 del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220.

RESUELVE:

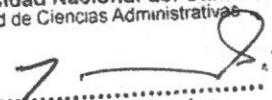
PRIMERO.- DESIGNAR al profesor principal, a dedicación exclusiva, **Dr. MARCO ANTONIO GUERRERO CABALLERO** como **ASESOR PRINCIPAL** a integrar el **Comité de Asesoramiento Gerencial de la Facultad de Ciencias Administrativas** de la Universidad Nacional del Callao, cargo a ser desempeñado durante tres (03) horas diarias, con carácter de permanente, lo que se registrará en su Plan de Trabajo Individual.

SEGUNDO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos académicos y administrativos de la Facultad, así como a las demás instancias de la Universidad para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ciencias Administrativas


.....
Dr. Hernán Avila Morales
Decano